

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA Y LA UNIVERSIDAD DE GRANADA PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ALOJAMIENTO ALTERNATIVO ENTRE EL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO Y PERSONAS MAYORES Y/O CON DISCAPACIDAD**

En Granada, a fecha indicada en el pie de firma

**REUNIDOS**

De una parte, en representación de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada, Dña. Matilde Ortiz Arca, Delegada Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud del Decreto 452/2022, de 7 de septiembre, del presidente de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 176 de 13 de septiembre de 2022), conforme a lo previsto en los artículos 21.5 y 27.20 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el artículo 35.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y en el artículo 16 del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (modificado por el Decreto 300/2022 de 30 de agosto), y que actúa en nombre y representación de la Excm. Sra. Consejera de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, en virtud de las competencias delegadas por Orden de 26 de septiembre de 2019 (BOJA Núm. 193, de 7 de octubre de 2019), para la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Universidad de Granada, en relación al Programa de Alojamiento Alternativo entre el Estudiantado Universitario y Personas Mayores y/o con Discapacidad, siendo esta Adenda parte integrante e inseparable de dicho Convenio.

Y de otra, el Sr. D. Pedro Mercado Pacheco, en nombre y representación de la Universidad de Granada, de la que es Rector Magnífico en virtud del Decreto 131/2023, de 12 de junio (BOJA nº 113, de 15 de junio de 2023), actuando con las atribuciones que le confieren el artículo 50.1 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y el artículo 45, k) de los Estatutos de la Universidad de Granada aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio.

Actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos y en la representación que ostentan, reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente para suscribir la presente Adenda al Convenio de Colaboración y obligarse con arreglo a lo dispuesto en la misma.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmFNQYN8XZAJSS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 1 de 9

## EXPONEN

Con fecha 7 de octubre de 2019 se firmó el Convenio de Colaboración entre la entonces Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía en Granada (actualmente Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad) y la Universidad de Granada (España) para la realización del Programa de Alojamiento Alternativo entre el Estudiantado Universitario y Personas Mayores y/o con Discapacidad.

El objeto de este convenio es el establecimiento y desarrollo de un protocolo de ejecución del programa de Alojamiento Alternativo, con Convivencias Intergeneracionales entre Estudiantado Universitario y Personas Mayores y/o con discapacidad, a través de la difusión del programa, recepción de solicitudes, realización de informes sociales y valoración de las Personas Mayores y Estudiantado Universitario candidatas, que posibilitan los emparejamientos entre ellos y la realización de los acuerdos de convivencia y su seguimiento. Todo ello con el fin de fomentar la ayuda mutua entre ambos colectivos, paliar problemas económicos que tienen algunos/as estudiantes para hacer frente al alojamiento mientras desarrollan sus estudios, y mejorar la situación de soledad no deseada que presentan muchas personas mayores y/o con discapacidad.

La cláusula duodécima, relativa a la entrada en vigor y duración del Convenio señala que " *El presente convenio deja sin efecto el anterior y entrará en vigor a partir de la firma del mismo por ambas partes y tendrá una duración de cuatro años, prorrogable expresamente por un idéntico período, tramitados mediante el correspondiente expediente administrativo formalizados vía adenda que se incorporarán a este Convenio, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de ocho años a no ser que una de las partes notifique a las otras su deseo de darlo por concluido con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de finalización del mismo*".

Del mismo modo, el apartado h) del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece, con respecto al plazo de vigencia del convenio, lo siguiente:

*1º. Los convenios deberá tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.*

*2º. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.*

El desarrollo de dicho convenio de forma satisfactoria para las partes firmantes, ha puesto de manifiesto la conveniencia de continuar con la colaboración y cooperación entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en Granada y la Universidad de Granada, tal y como se acordó en la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio mantenida el 22 de junio de 2023.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN	PK2jmFNQYN8XZAJSS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 2 de 9

En consecuencia, las dos partes suscriben la presente Adenda al Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada y la Universidad de Granada, para la realización del programa de alojamiento alternativo entre el estudiantado universitario y personas mayores y/o con discapacidad

### MANIFIESTAN

Que en cumplimiento de lo establecido en la cláusula duodécima del Convenio de referencia, se acuerda expresamente la prórroga del Convenio de Colaboración entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Granada y la Universidad de Granada, para la realización del Programa de Alojamiento Alternativo entre el Estudiantado Universitario y Personas Mayores y/o con Discapacidad firmado el 7 de octubre de 2019.

La duración de esta prórroga será de cuatro años y entrará en vigor en el momento de su firma.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, los representantes de ambas partes, suscriben la presente Adenda, en cuatro ejemplares originales igualmente válidos y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar mencionados ut-supra.

**POR LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE  
INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E  
IGUALDAD EN GRANADA**

**POR LA UNIVERSIDAD  
DE GRANADA**

**Fdo.: Dña. Matilde Ortiz Arca**

**Fdo.: D. Pedro Mercado Pacheco**

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

---

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 3/9
VERIFICACIÓN	PK2jmFNQYN8XZAJJS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216**

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 3 de 9

**ANEXO I**

**ACUERDO REGULADOR DE CONVIVENCIA  
ENTRE PERSONAS MAYORES O CON DISCAPACIDAD Y  
ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO  
CURSO 2. / 2.**

**Datos de la Persona mayor o con discapacidad:**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_

Tfno. Propio: \_\_\_\_\_ Tfno. Familiares \_\_\_\_\_

**Datos del/la estudiante universitario/a:**

Nombre \_\_\_\_\_

Domicilio familiar: \_\_\_\_\_

Tfno. Familiar \_\_\_\_\_ Móvil personal \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Estudios que realiza: \_\_\_\_\_

Este acuerdo se suscribe al amparo del Convenio de colaboración entre la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía en Granada y la Universidad de Granada (España) para la realización del programa de alojamiento alternativo entre el estudiantado universitario y personas mayores y/o con discapacidad firmado en fecha 07 de octubre de 2019.



Según la Cláusula Quinta de dicho Convenio, la firma del presente Acuerdo no supone en ningún caso una relación de carácter laboral ni mercantil entre las partes firmantes, ni con las Administraciones Públicas que suscriben el presente Convenio. De esta forma, cualquier conflicto de carácter legal que pudiera surgir entre las partes firmantes se dirimirá entre ellas de forma privada, sin intervención ni responsabilidad alguna por parte de las instituciones intermediarias.

### COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA MAYOR Y/O CON DISCAPACIDAD

1º) Poner a disposición del/la estudiante una habitación individual dotada de cama, mesa de estudio, armario ropero, lámpara-flexo y calefacción o calefactor (en invierno). Así mismo, permitirá la utilización por parte del estudiantado, de la cocina (para preparar desayuno, almuerzo o cena), cuarto de baño, salón de la vivienda y mobiliario con el que estén dotados estas estancias, procurando aquel el buen uso y conservación de los mismos.

2º) Entregar una copia de las llaves de acceso a la vivienda y, en su caso, al edificio, a/el estudiante, en el momento en que éste/a traslade al domicilio sus pertenencias.

3º) Respetar el horario de clases, estudio, días de exámenes y periodos de vacaciones correspondientes según el calendario académico universitario de los estudios que realice el/la estudiante (curso de grado, máster...).

4º) Se aconseja que la persona alojadora disponga de un seguro del hogar.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

---

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 5/9
VERIFICACIÓN	PK2jmFNQYN8XZAJJS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216**

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 5 de 9

## COMPROMISOS Y OBLIGACIONES DEL/LA ESTUDIANTE

1º) Acudir periódicamente (en los primeros 5 días del mes), mediante cita previa, al Gabinete de Atención Social al Estudiantado para hacer un seguimiento de la convivencia.

2º) Aportar la ropa de cama y baño que necesite, así como el material de limpieza que utilice para uso personal.

3º) Se acuerda que el/la estudiante aportará la cantidad mensual de \_\_\_\_\_, como compensación por los gastos de suministros básicos que genera en el domicilio de la persona alojadora. En ningún caso dicha cantidad podrá suponer más del cincuenta por ciento del coste total de las facturas de los suministros citados.

4º) Asumir el gasto relacionado con la elaboración de comidas en el domicilio, así como las tareas de preparación y limpieza que requieran .

5º) Asumir el coste de las comunicaciones que realice con familiares o terceras personas a través de los medios que considere oportunos, siempre que no suponga un gasto extra para la persona alojadora. (no realizará llamadas telefónicas externas desde el dispositivo de la persona alojadora, salvo casos excepcionales. Sí podrá, en cambio, recibir llamadas de sus familiares.)

6º) Responsabilizarse de la limpieza y orden de su habitación, así como de la cocina y cuarto de aseo, cuando haga uso de ellos.

7º) El periodo de vacaciones será el estipulado en el Calendario Universitario, según el tipo de estudios que curse el/la estudiante. En caso de que el/la estudiante tuviera necesidad de modificar alguna fecha, habrá de notificarlo previamente a las entidades colaboradoras y a la persona alojadora.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmFNQYN8XZAJJS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): 13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 6 de 9

8º) Devolver, una vez finalizado el curso académico o el periodo de convivencia, las llaves a la persona mayor y llevarse del domicilio todas sus pertenencias.

9º) En caso de que se proceda a la suspensión del programa debido a la evolución de la crisis sanitaria actual ocasionada por la Covid-19 o cualquier otra circunstancia similar, el estudiantado participante del mismo asume la responsabilidad de buscar una alternativa habitacional, siendo el único responsable de los gastos derivados de la misma.

### PRESTACIONES A REALIZAR POR EL/LA ESTUDIANTE

1º) Pernoctar diariamente en el domicilio sin excederse en la hora de llegada por la noche, establecida a las 22 horas de octubre a abril y a las 23 horas durante los meses de mayo, junio, julio y septiembre.

2º) Permanecer en el domicilio dos fines de semana alternos al mes (noches de viernes y sábado, o noches de sábado y domingo). Los periodos festivos coincidentes con “puentes” serán igualmente alternos (máximo tres noches fuera). En el caso de coincidir varios “puentes”, tendrá preferencia de elección el/la estudiante. Asimismo, los fines de semana no disfrutados en el mes, no podrán ser acumulativos para meses posteriores. El estudiantado deberá informar a la persona alojadora con antelación de los fines de semana o puentes permanecerá fuera del domicilio.

3º)

4º)

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 7/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmFNQYN8XZAJJS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216**

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 7 de 9

## COMPROMISOS COMUNES

1º) Ambas partes, estudiante y persona alojadora, se comprometen a poner en conocimiento de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y/o Universidad de Granada, cualquier acuerdo o pacto que modifique el presente acuerdo de convivencia.

2º) En los supuestos de que el/la estudiante y/o la persona alojadora hayan estado en contacto estrecho con una persona contagiada, presenten síntomas y/o contrajeran la Covid-19, se comprometen a adoptar las medidas de prevención oportunas con el fin de proteger a la persona conviviente.

3º) Ambas partes se comprometen a acreditar que ha completado la pauta de vacunación contra la Covid-19.

4º) El no llevar a efecto los compromisos adquiridos, o el incumplimiento del acuerdo regulador de convivencia, será responsabilidad personal. En tal caso, se anulará la concesión de la solicitud de convivencia, así como de las ayudas que hubiera obtenido.

5º) La ruptura de la convivencia por alguna de las partes, deberá comunicarse a la Administración correspondiente, al menos, con 48 horas de antelación.

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 8/9
VERIFICACIÓN	PK2jmFNQYN8XZAJSS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216**

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 8 de 9

## VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo tendrá vigencia durante el periodo del \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_

Se renovará automáticamente salvo modificación de alguno de los anteriores apartados, en cuyo caso se indicará en el propio documento con la fecha de actualización.

Granada a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_

Persona Alojadora

Estudiante

D/Dña.:

D/Dña.:

DNI.:

DNI.:

Firma:

Firma:

Firma (1): PEDRO MERCADO PACHECO  
En calidad de: Rector UGR

FIRMADO POR	MATILDE ORTIZ ARCA	18/09/2023	PÁGINA 9/9
VERIFICACIÓN	Pk2jmFNQYN8XZAJJS5RDNZFU8Y75U6D	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Este documento firmado digitalmente puede verificarse en <https://sede.ugr.es/verifirma/>  
Código seguro de verificación (CSV): **13B91736668F6CFEA78B3C9CFB67F216**

19/09/2023 - 14:40  
Pág. 9 de 9